



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2013, se reúnen por una parte SLOEESIT LUJAN integrante de la FATEL representada por el Sr. Enrique

Osvaldo PAGANO, y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Daniel DI FILIPPO, Hugo RE, Laura LONGARELA, Roberto CHOQUE y Nicolas PARRA, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado en el CCT 819/06 E:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar la contribución convencional establecida en el artículo 100 (**Fondo Especial**), en **1%**. Dicho incremento se aplicará de la siguiente forma: 0,50 % a partir de enero de 2014, y el 0,50% restante a partir del mes de junio de 2014.

Estos porcentajes serán informados en forma mensual a la entidad sindical respecto a los actualmente vigentes. La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

SEGUNDO: En virtud de lo acordado en el punto PRIMERO, a partir del mes de junio de 2014 el artículo de Fondo Especial quedará redactado de la siguiente manera:

FONDO ESPECIAL

La Empresa se compromete a aportar mensualmente al Sindicato el equivalente al 3,75% mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias y \$ 14 mensuales por cada empleado convenionado por el Sindicato, con destino al fondo de asistencia social, capacitación, formación y entrenamiento del Sindicato. Las sumas resultantes serán depositadas por la Empresa a la orden del Sindicato en la institución bancaria que ésta designe dentro de los diez días corridos de finalizado el mes.

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente preacuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Contador HUGO RE
APODERADO

LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
NEGOCIACION COLECTIVA

Laura Longarela
Apoderada

Nicolas PARRA

Lic. ROBERTO CHOQUE
RELACIONES LABORALES
TELEFONICA DE ARGENTINA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.582.924/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 28 de Octubre de 2013, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial: **(SLOEESIT LUJAN)**, los señores. Osvaldo Enrique PAGANO, en su carácter de Secretario General, Edgardo Daniel PEREZ, en su carácter de Secretario General y Marcelo Ángel PECORARO con D.N.I. N°17.272.952, en carácter de Delegado de Personal, por una parte y por la empresa: **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra Laura A. LONGARELA, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto -----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiesta que. Venimos a notificarnos de la Disposición D.N.R.T. N°823, obrante a fs.33/35 del presente expediente, retiramos copias debidamente certificadas. Asimismo venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial SLOEESIT LUJAN y la empresa. TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 17/06/13, obrante a fs.2; y solicitamos su pertinente homologación -----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración -----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

[Handwritten signatures of the union representatives]

[Handwritten signature of the company representative]
LIC. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - C.A.B.A.
C.A.B.A. - ARGENTINA